

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Banco Scotiabank Colpatria S.A. vs. Carlos Augusto Arenas Sepúlveda. Radicación No. 2021-00238-00.**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad financiera demandante (folio 198 C. 1), por Secretaría, ofíciase de nuevo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de que inscriba la medida dispuesta mediante auto del 20 de octubre de 2021, la cual fue comunicada en oficio 820 del 22 del mismo mes y año, ya que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la entidad bancaria demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado (folios 199 al 269 C. 1), para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce como apoderada judicial del demandado a la abogada Astrid Rocío Gelvez Silva, en los términos, con las facultades y para los fines aducidos en el poder que milita de folios 207 a 208 de esta encuadernación.

Por Secretaría, contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c614b82bc4c3be1886ddd9a84401ec82cd9d1b0d8d911e4bdfea3ff186496b**

Documento generado en 28/01/2022 01:36:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>